

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 10 DE MAYO DE 1949.



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora doce del día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín E. de Puigdorffila, Don José Pons Marqués, Don Jerónimo Masanet Nicolau, Don Antonio Garau Vidal, Don Guillermo Aloy Salas, Don José Luis Pérez Loisaga, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José de Olesa Frates, Don Antonio Barceló Martorell, Don Francisco Castañó Salvá, Don Antonio Fortuny Meragues, Don Gabriel Piza Fuster, Don José Nadal Herrash, Don José María Fuster Lladrés, Don Juan Esforteza Villalonga, Don Gregorio Elobera Vicens, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio Lladrés Morey, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente siendo las doce y quince minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Este continuo se lee el dictamen que se transcribe seguidamente: "La Comisión de Obras y R.I. tiene el honor de informar a V.E. que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 26 de noviembre último, relativo a la tramitación del proyecto de Ordenación de la Construcción en Palma, se expuso a efectos de reclamación por el plazo de treinta días y cuyo anuncio fue publicado en el B.O. de esta Provincia, nº 12.817, correspondiente al día 11 de enero próximo pasado, habiendo transcurrido el plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, según consta en la certificación librada por el Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.- En consecuencia y estimando que no procede hacer objeción alguna a lo actuado, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar se acepte la resolución de la Permanente de 26 de noviembre-último, y que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde aprobar definitivamente el Proyecto de Ordenación de la construcción en Palma, a los efectos consiguientes.-Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.-Palma 24 de febrero de 1949.-El Presidente, A. Garau.-Rubricado".

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción: "Los Concejales que suscriben, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, la siguiente enmienda al Proyecto de Ordenanzas Municipales de la Construcción que se acaba de leer. -En las Ordenanzas se someten a la aprobación del Pleno, se trata de un modo un poco ambiguo, a juicio de los firmantes, el alcance de los diferentes articulados que tienen relación con el llamado "Proyecto Alomar de Reforma General". -La situación actual de Palma de Mallorca, en cuanto a alineaciones de calle, ha llegado a un punto que exige inmediata solución. No puede prosperar la idea de sujetar con una subción de mejora, totalmente imposible de realizar hoy so pena de movilizar unas masas de recursos que en los momentos actuales son de difícil reunión, cualquiera iniciativa privada sobre nuevas construcciones o mejora de las actuales, alegando o invocando la existencia de un "proyecto de alineaciones". -Es una hipoteca que gravita sobre toda la propiedad de la Capital, es una trabas impuesta por un criterio de circunstancias que no parece tiene base alguna, salvo la aprobación por la Superioridad de unos planos remitidos como simple orientación o anteproyecto, fueron aprobados con el carácter de "proyecto de alineaciones", en pugna con el contenido de la Memoria adjunta al anteproyecto, que establece tendrá que realizarse el proyecto de cada reforma parcial, cuando el Ayuntamiento trate de llevarlo a la práctica, deduciendo, por consiguiente, que la idea del proyecto era de una visión futura de Palma, reconociendo en la misma Memoria que el Plano de referencia no es un verdadero proyecto definitivo. -Nos confirma este criterio el hecho de que al formularse el Proyecto de la Reforma nº 1, hoy en vías de ejecución, no ha sido preciso ajustarlo exactamente al anteproyecto global. -No podemos tampoco olvidar el perjuicio que se viene causando a los propietarios de inmuebles, gravitando sobre sus propiedades esa amenaza, ese fantasma constante de la reforma, perjuicio que tiene su representación numérica en el terreno económico, al no poder efectuar transacciones y operaciones crediticias con una base real de valoración efectiva. -Por ello, y en vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno que el artículo 34 quede redactado de la siguiente forma: "En las Zonas cuya reforma no haya sido declarada de ejecución inmediata, regirán los planos de alineaciones de calles vigentes con anterioridad a la existencia del anteproyecto general de reforma, y, por consiguiente, no podrán ejecutarse obras nuevas y de consoli-



de edificación en las partes de estos afectadas por dicho Plan, y si sólo aquellas encaminadas a obtener un mejor producto que puedan realizarse sin consolidación de ninguna clase. En aquellas condiciones de alineación de calles o manzanas o partes de ellas, que pueda llevarse a la práctica sin afectar sectores del contorno, se registrarán en lo sucesivo a las que figuran en el anteproyecto general de reforma, del Arquitecto Sr. Alomar. Con ello se pretende simplemente sentar las bases para un criterio permanente y hacer que desaparezca ese fantasma de la Reforma de Palma, que tiene de hecho inmovilizados a muchos propietarios de zonas que en el anteproyecto resultan afectadas, mientras la mayor parte de los ciudadanos tienen el íntimo convencimiento de que muchas de ellas no pueden llegar a realizarse. Palma de Mallorca a 9 de mayo de 1949. José Pons, Jerónimo Massanet, José L. Pérez Espisaga. -Rubricados."

PRESIDENTE: Pregunto si algún firmante de la enmienda quiere hacer uso de la palabra.

MASSANET: Dice que ha considerado que la situación actual de la propiedad urbana de la Ciudad, estaba afectada, como se dice en la propia enmienda, por una hipoteca. Somos partidarios de que la ciudad se modernice y adquiera un aspecto de gran urbe, pero al propio tiempo queremos sentar un criterio realista y distinguir entre lo que está dentro de las posibilidades actuales, tanto económicas como de organización del Ayuntamiento, de aquellos otros que es un ideal que desearíamos conseguir pero sabemos que por las circunstancias actuales, en un período más o menos largo no es posible realizar. Al estar afectada la ciudad por todos estos proyectos resulta que hace difícil las transacciones y por consiguiente una reducción de éstas. Quisiéramos distinguir entre los proyectos que tienen una realización inmediata y los que de momento no la tienen. Separar unos de otros y emprender decididamente los que se consideren realizables. Este es el sentido de la enmienda que presentamos y se somete a la consideración de la Corporación.

PRESIDENTE: Hay algún señor que quiera hacer manifestaciones en pro o en contra?

GARAU: Quiero expresar mi opinión personalísima respecto a este asunto. Es de todos sabido que la Comisión de Obras tropieza a diario con los inconvenientes que se derivan de la aplicación de este Plan de Reforma Interior de Palma. Este Plan, producto de un innegable y alta intención, constituye en la-

práctica una manifestación desbordada de pasión reformista de difícilísima ejecución por no decir imposible, que de hecho y de derecho, ha venido a hipotecar todo el ambiente urbano del casco antiguo de la ciudad y al tratar de resolver un problema de tipo urbanístico han creado otro de índole social, muy pavoroso y de carácter económico que gravita acusadamente sobre la propiedad urbana.

Continúa en el uso de la palabra, apoyando su tesis y añade: Creo que vale la pena que la Corporación estudie con toda atención el problema y vaya decididamente al encausamiento y a la resolución de tal problema mediante rectificaciones que procedan en derecho. En este sentido creo que la Comisión de Obras debe aceptar la enmienda porque vendría a conjurar una serie de problemas que a diario se presentan en la aprobación de proyectos que se someten a nuestra consideración.

SECRETARIO: La Secretaría ha tenido conocimiento de la enmienda producida por los Sres. Concejales firmantes en este momento. Secretaría tiene dudas respecto a la legalidad de la propuesta y solicita que en cuanto a este aspecto se le dé tiempo, ocho días, para estudiarla y emitir su opinión.

PRESIDENTE: Qué dudas?

SECRETARIO: La posibilidad legal respecto a la consideración de vigencia de alineaciones. Este punto necesita un estudio y Secretaría no puede hacerlo inmediatamente.

PRESIDENTE: Qué les parece?. Queda para el otro Pleno?

SECRETARIA: Si la enmienda no se aprueba, no hay problema jurídico alguno.

PRESIDENTE: Nos pone en un brete, porque si la enmienda no se puede aprobar ¿por qué vamos a aprobarla?.

PUIGDORFILA: Que la Corporación sepa si es legal o no lo es?.

PRESIDENTE: Ahora no se puede aprobar y habrá que dejarse para nueva reunión.

GARAU: Personalmente ignoro si la aceptación de esta enmienda puede o no en derecho modificar la aprobación del Plan por parte de la Superioridad. Desde luego, la enmienda, parece está en el sentir de todos. Si Secretaría pide este aplazamiento creo no hay inconveniente en otorgarlo y dejar el asunto para el próximo Pleno.

MASANET: Como que no se han manifestado más que el parecer del Presidente-



de Obras, desearía saber si la enmienda tiene el asenso de la mayoría.

LABRES: Por mi parte, si es legal, votaré la enmienda.

ANTICH: Mi voto es a favor de la misma, pero creo sería conveniente que se acordaran cuales son las reformas que deben incluirse en el Plan de reforma.

RESIDENTE: Las reformas que el Ayuntamiento no acuerde, es como si no existieran.

ANTICH: Determinar las reformas a ejecutar en un plazo de 7, 8 ó 9 años y éstas sean de aplicación inmediata. Una cosa es las que tengan acordadas y otra las que pueden ser realizadas inmediatamente, o en un futuro próximo.

GARAU: El Ayuntamiento no puede abordar el inicio de una reforma si no cuenta con la disponibilidad económica. Cuando se cuente con el dinero y se acuerde ir a la Reforma, procediendo al estudio del expediente de contribuciones especiales, desde aquel momento tiene que sujetarse al plan de ordenación. Mientras no exista este acuerdo que se siga la alineación general anterior.

ANTICH: En la última reunión se habló de la posibilidad de la reforma del Jonquet y en este sentido la Corporación no se ha pronunciado, sin embargo una cosa es que está en estudio y es fácil de que se lleve a efecto. Si se aplica la enmienda, a partir de mañana se puede seguir haciendo modificaciones.

GARAU: Insiste nuevamente en que los propietarios no pueden verificar libremente transacciones y que les ocasionan perjuicio y añade: En este Plan de Reforma existen reformas maravillosas, sin pega técnica alguna para las cuales se necesitará una masa de millones de pesetas que no tendremos jamás y tenemos el convencimiento que no se ejecutarán y sin embargo gravitan sobre la propiedad afectada por dichas reformas, una imposibilidad de disponer de esta propiedad. Se está en periodo de pre-ejecución y se señala 2, 4, 5 años, si finalizado este plazo no se ha ejecutado la reforma, recobra la libre disposición de su propiedad, pero no mantener una situación indefinida durante 20, 30 ó 40 ó 100 años, porque para el Plan de Ordenación de Reforma parece ser se pensaba con la colaboración de la era atómica y ciencias. Creo que nosotros debemos recapacitar y ver que esto no es viable. Además mis compañeros de la Comisión de Obras están viendo a diario los problemas que se nos presentan y no sabemos que camino tomar porque estamos atados de pies y manos: si obramos en un sentido hipotecamos al Ayuntamiento y por otro otro-

pellamos a los propietarios. Es un problema que quisiéramos salir airosos y en un sentido justo y equitativo.

OLEZA: El artº 42 parece que señala un plazo de diez años para la ejecución de la obra. Establece una diferencia entre las que sean declaradas de ejecución y las que no lo sean. En que va a consistir esta diferencia si el artº 43 queda aprobado en la misma forma que está?. Lo digo en atención a esta enmienda presentada que a mi me parece justa. (Se lee el artº 43). Con arreglo a lo que decía el Sr. Antich, convendría que el Ayuntamiento estudiara la posibilidad de que toda reforma que no esté declarada de ejecución inmediata, se declare pronto. Hay una reforma que nuestra generación no verá y es la de la bajada desde la Plaza Mayor a la Rambla. No creo que Palma pueda llevarla a efecto. Creo que debe estudiarse la posibilidad de declarar dos o tres de ejecución inmediata dentro de un plazo corto, creo sería ésta la forma de poner en claro este asunto. Esta situación no puede sostenerse. Si a criterio de la Secretaría esta enmienda no puede aprobarse por incompatibilidad legal, creo que el Ayuntamiento ha de buscar la forma legal para dar solución a este problema.

ANTICH: Insiste en sus puntos de vista.

Hablan a continuación varios Concejales que muestran su conformidad con la enmienda.

LLOBERA: Desconozco el alcance de las reformas y desearía que el Arquitecto Municipal nos diera unas explicaciones sobre cuales son las zonas afectadas y así los señores Concejales sabrían lo que votan. Sabemos que hay unas reformas necesarias pero no tenemos una visión clara del plano. Si se aplazara unos días se podría estudiar la cuestión y después emitir un voto seguro.

GARAU: Di orden de que se repartiera un plano de la Reforma General a cada uno de los Sres. Concejales.

LLOBERA: He recibido el plano, pero de momento no puedo retener cuales son las reformas.

PRESIDENTE: Quedará pendiente para que se emita el dictamen respecto al punto legal?. Quieren que tengamos una entrevista particular a la que asista el Arquitecto y dé explicaciones?. Si se podrían clasificar las Reformas en dos partes, una de ejecución inmediata y otra de posible ejecución.

OLEZA: Pero ha de haber acuerdo en firme y tenemos 10 años.

GARAU: Sí, estos diez años, me parecen un plazo excesivo y se podría reducir a unos cinco años.

PRESIDENTE: Como no va a quedar acuerdo el Sr. Garau puede ventilar la modificación de plazo.

Se acuerda quede pendiente la cuestión hasta que por Secretaría se reciba el informe de que se ha tratado y ver el asunto en el próximo Pleno.

3. En el acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: La petición de Doña Ana Villalonga Feliu, Viuda de Montis, propietaria de la finca Can Enegistas, lindante con el Matadero Municipal, solicitando -- permiso para parcelar una porción de terreno con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Arquitecto Don Francisco Cerdó, previo informe favorable del Facultativo municipal correspondiente, la Comisión Permanente -- mediante propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Presidente de Obras, en sesión del día 18 de marzo último, aceptó en principio el informe y el proyecto, acordando su exposición al público a efectos de reclamación. -- Durante el plazo señalado en el B.O. de esta Provincia, nº 12.349, de fecha 26 de marzo último, no se produjo reclamación alguna, conforme consta en la certificación que consta en el expediente. -- Estimando que es procedente resolver con carácter definitivo, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento en Pleno -- tenga a bien acordar: 1. -- Aceptar el acuerdo de la Permanente y las actuaciones derivadas de él. -- 2. -- Aprobar el proyecto con la modificación que se describe. -- 3. -- Que, de acuerdo con el informe del Facultativo Municipal Sr. Izquierdo, la solicitante queda obligada a realizar las obras de explanación o desmonte de los terrenos, en la rasante que le será dada por esta Sección Técnica, como también el afirmado de las calles tan pronto se inicia la construcción de alguna o sea emplazada en los terrenos objeto de parcelación. -- Efectuados los desmontes, debe ser notificado al Ayuntamiento para su comprobación para proceder seguidamente a la pavimentación ordinaria de tránsito en la forma reglamentaria, y 4. -- Que la calle denominada Ramón Muntaner, -- que pertenece a la Zona de Eixample, sea prolongada en la misma dirección -- que lleva hasta la vía de 20 m. de anchura con la cual linda el Matadero Municipal, prolongación que afecta a los solares señalados con los números -- once, doce, trece y catorce que figuran en la división hecha de una manzana --



comprendida en la parcelación y cuya porción de terreno, que formará parte de la vía pública, queda incluida en las condiciones determinadas en el número tercero anterior.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.---
Palma 28 de abril de 1949.-El Presidente, A.Garau.-Rubricado."

GARAU: Para apoyar este dictamen en el sentido de que no se trata más que de conjugar las alineaciones de trazado de Ensanche y la de Obras para dar paso a una calle.

Se aprueba el dictamen (Sale el Sr. Garau del Salón).

4.

Se acuerda denunciar contrato retirada desperdicios con el Sindicato de Actividades Diversas. -----

Acto seguido se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "La Comisión de G. y Policía, ha estudiado el contrato de recogida de desperdicios (basuras), suscrito por este Excmo. Ayuntamiento con el Sindicato de A. Diversas, en 24 de enero de 1946, vigente en la actualidad en virtud de prórroga y que tiene su vencimiento en 31 de diciembre del corriente año.-Ha sido apreciado, con criterio unánime de la Comisión, el desajuste existente entre el rendimiento efectivo para el Erario Municipal, que alcanza únicamente la cifra de quince mil pesetas anuales, y a la total amortización del importe correspondiente al valor de los carros utilizados en tal servicio, estando el Ayuntamiento liberado de toda obligación de pago por este concepto, y las posibilidades de incremento de ingreso mediante una reorganización del servicio, así como mejorarlo en su prestación que habría de redundar en beneficio general, y que permitiría alcanzar la sentida necesidad de modernizar y mejorar los actuales servicios de limpieza pública, a todas luces deficiente.-En su virtud, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, tenga a bien acordar lo siguiente: 1ª.-Que se comunique al Sindicato de A. Diversas, la rescisión -digo la decisión de este Ayuntamiento de dar por rescindido - el Contrato de 24 de enero de 1946, a la expiración del año en curso, en uso de la facultad concedida por la cláusula 15 del mismo.-2ª.-Que la explotación del servicio de recogida de basuras, se haga por concesión, mediante concurso público.-3ª.-Que la Comisión de Gobierno y Policía, redacte las Bases para la celebración del referida Concurso, sometiénolas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, antes del 30 de junio del corriente año.-El Ayuntamiento Pleno, no obstante, resolverá, con su superior criterio, lo que estime más conveniente.-Palma de Mallorca 3 de mayo de 1949.-

recogida de desperdicios (basuras), suscrito por este Excmo. Ayuntamiento con el Sindicato de A. Diversas, en 24 de enero de 1946, vigente en la actualidad en virtud de prórroga y que tiene su vencimiento en 31 de diciembre del corriente año.-Ha sido apreciado, con criterio unánime de la Comisión, el desajuste existente entre el rendimiento efectivo para el Erario Municipal, que alcanza únicamente la cifra de quince mil pesetas anuales, y a la total amortización del importe correspondiente al valor de los carros utilizados en tal servicio, estando el Ayuntamiento liberado de toda obligación de pago por este concepto, y las posibilidades de incremento de ingreso mediante una reorganización del servicio, así como mejorarlo en su prestación que habría de redundar en beneficio general, y que permitiría alcanzar la sentida necesidad de modernizar y mejorar los actuales servicios de limpieza pública, a todas luces deficiente.-En su virtud, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, tenga a bien acordar lo siguiente: 1ª.-Que se comunique al Sindicato de A. Diversas, la rescisión -digo la decisión de este Ayuntamiento de dar por rescindido - el Contrato de 24 de enero de 1946, a la expiración del año en curso, en uso de la facultad concedida por la cláusula 15 del mismo.-2ª.-Que la explotación del servicio de recogida de basuras, se haga por concesión, mediante concurso público.-3ª.-Que la Comisión de Gobierno y Policía, redacte las Bases para la celebración del referida Concurso, sometiénolas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, antes del 30 de junio del corriente año.-El Ayuntamiento Pleno, no obstante, resolverá, con su superior criterio, lo que estime más conveniente.-Palma de Mallorca 3 de mayo de 1949.-

Jesé Pons, rubricado."

PONS: Este dictamen tiene dos cuestiones primordiales. Un primer punto es el de la Comisión de G. y Policía de no dejar pasar los plazos sin revisar los contratos. La Comisión tiene conocimiento del rendimiento obtenido por el servicio de recogida de basuras en distintas poblaciones y se nota en seguida una discrepancia entre los ingresos que produce a esta Corporación y lo que rinde en otras capitales de menor importancia. Al propio tiempo, se necesita mejorar con urgencia el Servicio de Limpieza y es parejo al rendimiento que puede sacarse del servicio. En otro tiempo pudo tener escasa importancia, pero a medida que han transcurrido los años, los desperdicios han ido adquiriendo valor. Hoy en día se pagan cifras fabulosas por estos productos. La Comisión cree que ha de revisarse el contrato y con la nueva concesión, sea en la forma que sea, la Comisión no hace hincapié en detalles, sino en cuestiones de fondo, se obtendría sin necesidad de prever otras partidas, mejoras sensibles en el Servicio General de Limpieza. Nosotros gastamos alrededor de las 600.000 pts. en una cosa que mal aplicado llamamos Servicio de Limpieza. Ingresan 15.000 pts. Poblaciones de tipo Alicante gastan 600.000 pesetas en limpieza pero ingresan 600.000 pesetas en concepto de recogida de basuras. Creo que en Palma se ha de dar un equilibrio más lógico y real del que se tiene. Así que creo que no se ha de dejar pasar el plazo para que quede prorrogado por la tática.

ALOY: Para decir que estoy conforme en un todo con lo expuesto por el señor Pons, menos en el segundo punto del dictamen, que creo sería mejor que en vez de concurso fuera por contrato pudiendo concurrir todos los interesados.

PONS: Me parece recoger la idea del Sr. Aloy. En vez de concurso público al mejor postor, dando la publicidad necesaria para la libre concurrencia, no se tuviera que supeditar a las pesetas para evitar que el postor de más pesetas no ofrezca las garantías debidas, es decir, que se pueda escoger. Adoptar otro sistema de concurso público para poder conceder con más libertad: que sea concurso y no subasta.

PRESIDENTE: Sin perjuicio de la aprobación de las condiciones del concurso, se aprueba ya que ofrece la Comisión hacer las bases en breve plazo. Y que se comunique a la entidad, que a final de año acaba la concesión.

PONS: El primer párrafo se aprueba íntegro y que en cuanto al segundo que en



vez de concurso público tipo subasta, concurso.

PRESIDENTE: No hay que variar.

NADAL HORRACH: Desearia que a este concurso se diera preferencia, en igualdad de condiciones, al Grupo Sindical que actualmente es concesionario.

PONS: La sugerencia del Sr. Nadal Horrach es aceptable toda vez que es concurso y no subasta. Siendo concurso no es un pie forzado, pero esta condición no podría señalarse en el caso de subasta ya que sería condicionada.

NADAL HORRACH: En el concurso puede tenerse en cuenta. Actualmente no se comercia con los desperdicios ya que se utilizan como abono de los huertos mientras que si el concesionario fuera uno sólo un particular aumentaría de precio estos desperdicios.

PONS: Dice que no coincide con la información que tiene ya que parece que se ha concretado a escasas manos, pero no podemos descender a esto. Al Sindicato actual, como cabeza, se le concede personalidad jurídica y en esta habrá que concurrir al concurso. La Comisión ha estudiado la conveniencia de conceder la recogida por barrios, con lo que posiblemente se conseguiría un mejor rendimiento económico pero sería en perjuicio del servicio. Siempre es más fácil tratar con uno que con muchos y obligaría a montar inspecciones, controles. Como no hay queja del Sindicato en el cumplimiento del Contrato, en igualdad de condiciones tenga preferencia, pero no señalarla como cuestión previa, ya que está en el ánimo de todos. Aquí se trata de buscar una organización del Servicio que sea favorable al Ayuntamiento.

NADAL HORRACH: Si se tiene en cuenta, me doy por satisfecho.

Se aprueba.

5.

Se acuerda aprobar Cuentas Generales Presupuestos Interior y Ensanche.

Seguidamente se lee el dictamen que se transcribe a continuación: "Expuesto al público a efectos de reclamación el expediente de las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio de 1948, de los Presupuestos del Interior y Ensanche, la de Propiedades y Derechos, la de Depósitos, Finanzas y Valores independientes del Presupuesto, cuyo anuncio de exposición figura inserto en el B.O. de la Provincia nº 12.354, de fecha 7 de abril corriente año, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reparos y observaciones a las mismas.-Est. Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 353, apartados 1 y 2, del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan con carácter provisional las Haciendas Locales



se honra en someterlas a V.E. para su aprobación provisional
rales del Interior y Especial de Ensanche, y aprobación definitiva
d. Propiedades y Derechos, la de Depósitos, Fianzas y Valores
del Presupuesto.-Palma de Mallorca a 5 de mayo de 1949."

Seguidamente se da lectura a la siguiente Memoria: "Examinadas debidamente
te las Cuentas Generales de Liquidación de los Presupuestos Ordinario del In
terior y Especial de Ensanche, que ha rendido el Sr. Alcalde, ordenador de pa
gos de los expresados Presupuestos, correspondientes al finido ejercicio de
1948, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1948,
por el que se regulan las Haciendas Locales, provisionalmente.-Después de un
detenido estudio de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pa
gos realizados y de sus diversos justificantes, debe manifestar esta Comi
sión que se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dicha
Cuentas y en cuanto al fondo estima que se hallan debidamente justificadas to
das las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompa
ñan, y que se consideran legítimos, arrojando los resultados siguientes: Pre
supuesto Interior: Movimiento de Fondos:

Ingresos Presupuesto Refundido.....	pts.	13.335.208 '01
Gastos id. id.....	id.	12.243.064 '82
Existencia en 31 de diciembre 1948.....	pts.	992.143 '19

LIQUIDACION:

Créditos Presup. Ingresos no liquidados.....	pts.	2.223.552 '35
Exceso ingresos realizados sobre los Presupuestos.....		2.243.461 '93
Crédito presup. gastos no invertidos.....	962.611 '81	3.206.073 '79
SUPERAVIT.....		882.521 '44

Presupuesto Especial de Ensanche: (movimiento de Fondos).

Ingresos Presup. Refundido.....	pts.	2.139.503 '46
Gastos id. id.....	pts.	1.768.539 '39
Existencia en 31 de diciembre de 1948.....	pts.	370.963 '77

LIQUIDACION:

Créditos Presup. Ingresos no liquidados.....	pts.	31.392 '76
Exceso ingresos realizados sobre los Presupuestos.....		457.510 '28
Créditos del presup. gastos no invertidos.....	236.319 '48	693.929 '76
SUPERAVIT.....		662.537 '00

Y no habiendo encontrado cosa alguna, por lo tanto, que corregir en dichas
cuentas, entiende la Comisión que la Comisión Municipal Permanente, puede
proceder, desde luego a la aprobación provisional de las mismas y en su
dia a la definitiva.-No obstante V.E. como siempre, acordará lo que estime

más acertado. -Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1949. -El Presidente, J. I. Pérez, rubricado."

Se aprueban los documentos transcritos.

6.

Se acuerda nombrar a Don José Zaforteza, Director Gerente de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado. -----

Acto continuo se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente-Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de la "Empresa Municipal" de Aguas y Alcantarillado (E.M.A.Z.A.) tiene el honor de poner en su conocimiento que en la reunión celebrada por dicho Consejo el día 20 de abril último, considerando las circunstancias que concurren en el Ingeniero Industrial y Sanitario Don José Zaforteza Musoles que ha venido desempeñando, con reconocido celo, competencia y eficacia, la Dirección de los Servicios de Aguas y Alcantarillado; se tomó el acuerdo por unanimidad de proponerle a V.E. para el cargo de Director Gerente de esta Empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 10 de los Estatutos. -Lo que me honro en participar a V.E. a los efectos que se determinan en el mencionado precepto estatuario. -Palma de Mallorca 5 de mayo de 1949. -J. Massanet, rubricado."

ELABRES: Para preguntar a la Secretarí si el nombramiento de Gerente de la Empresa Municipal es compatible con el cargo de Ingeniero Municipal.

SECRETARIO: Con arreglo a la escritura de municipalización en forma de empresa es facultad exclusiva del Ayuntamiento. La duplicidad de servicio creo no existe por cuanto se trata de un patrimonio municipal; de modo que como tal empresa el Ayuntamiento puede destinar a su dirección al funcionario del Municipio que considere más pertinente. Creo no existe incompatibilidad. Los próximos Reglamentos quizá prevean este punto.

MASSANET: Para aclarar. Ni los Estatutos ni el actual Reglamento de funcionarios hacen mención alguna a esta incompatibilidad y téngase en cuenta que la Empresa Municipal de Aguas es una empresa genuinamente municipal. Su capital es íntegramente del Ayuntamiento y, por tanto, el Consejo no ha visto precepto alguno que pudiera ser de incompatibilidad, como pregunta el señor Elabrés.

ELABRES: A mi modo de ver no puede ser legal desde el momento que nosotros, cuando pedimos un informe al Ingeniero referente al Servicio de Aguas viene firmado por el Ingeniero Zaforteza y cuando pidamos un informe de estos servicios vendrá firmado del Director Gerente y, por tanto, mi punto de vista-

es contrario; votaré en contra.

MASSANET: Los informes que emita la Empresa de Aguas no vendrán suscritos por el Ingeniero de la Empresa, sino por el Presidente del Consejo. Los Estatutos, ostenta la representación de la Empresa ante el Ayuntamiento. Y los informes a que se refiere el Sr. Llabrés serán objeto de parte del Consejo y vendrán con la opinión de éste y por conducto de la Presidencia, es decir: que el Director Gerente es un funcionario, como pasa con todas las Sociedades Anónimas.

LLABRES: Creo que es incompatible y me abstendré de votarlo.

PONS: Es adelantarse mucho, con lo que voy a decir, porque los Reglamentos no están aprobados ni han llegado a conocimiento de la Corporación. El espíritu de lo que acaba de decir el Sr. Llabrés es opinión personalísima mía y no se si se aceptará. Desde el momento que una empresa municipal o municipalizada adquiere una personalidad jurídica, todo el personal que de ella dependa, no puede ser, al propio tiempo, personal municipal, porque es un principio de diferencias dentro de la Casa y estimo que esta incompatibilidad debe figurar. Hoy por hoy, no es más que una opinión mía. Ahora, lo que ha dicho el Sr. Massanet, es totalmente exacto, pero los informes que rodeen el aspecto técnico y no tengan nada que ver con la organización, serán del Ingeniero.

MASSANET: No comparto la teoría del Sr. Pons, no deja de estar integrado por preceptos estatutarios. Creo que es adelantarse a los acontecimientos, sobre todo sería una opinión de poco criterio por parte del Consejo si no var esta dualidad o esta incompatibilidad y no conozco ningún precepto de los Estatutos que coarte la libertad del Consejo para cuanto pueda haber una pugna o pueda haber una interferencia entre el funcionario de la Empresa y el funcionario municipal propiamente dicho, o no tenga el Consejo criterio suficiente para poder solicitar informes a otro técnico; de ello hay antecedentes, cuando estaba en régimen interino, en que por una cuestión técnica solicitó la Comisión Municipal, un informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas y al Ingeniero Jefe de Minas, para que tuviere, entonces, la Comisión, una opinión completamente independiente, ponderada, sin que pudiera haber nunca la interferencia entre el funcionario municipal. Está previsto dividir el Servicio en dos aspectos, uno el técnico y otro el administrativo. El Consejo tomó el acuerdo de poner al frente de la parte administrativa a un funcionario y po-



drá, en todo momento, poner al frente del aspecto técnico a otro funcionario que no sea precisamente el Director Gerente de la Empresa. El Director Gerente, como pasa en muchas empresas, como representante de la misma en las atribuciones que le confieren los Estatutos, pero sin que la estructura de la empresa sea forzoso que tenga que asumir dos personalidades. Pero quiero hacer constar que el buen criterio del Consejo, estoy seguro ha de imperar en todo momento, y si llegara el caso de necesitar un informe técnico no tendrá que evacuarlo el Director Gerente porque hay otros técnicos que pueden asesorar al Consejo y traer al Consistorio un informe exacto de lo que se pida.

PONS: Mantengo mi opinión personal; hoy por hoy, de esta incompatibilidad. Además, comprendo que es desagradable a la Corporación tener un funcionario en incompatibilidad competente manifiesta en esta cuestión y al llegar cualquier clase de informe tenga que...

MASANET: Sucede en muchas Empresas y esta es la ventaja de haber constituido la empresa ya que precisamente el criterio fué que tuviera una elasticidad....

PONS: Si este asunto se somete a votación me he de abstener.

CASASAYAS: Abando en la opinión que ha planteado el Sr. Labrés y Pons. Creo que quedaría más en libertad la Corporación, si este funcionario fueran dos distintos. Me abstengo de votar.

MASANET: Insiste defendiendo su punto de vista y añade: El que después venga o pueda ocupar otro cargo y en otro sitio será cuestión que tendrá que tratar el Ayuntamiento cuando se planteen los nuevos Reglamentos, que como ha dicho el Presidente de Gobierno y Policía se van a someter, pero de momento, considero que lo que debe debatir el Consistorio es si la persona que se propone tiene la capacidad y conocimientos técnicos y administrativos que se exigen para desempeñar la dirección de la empresa.

LABRES: No estoy conforme con el modo de defender el dictamen, entrando en un terreno que no debemos entrar, porque se ha hablado de una personalidad, del Sr. Zufortaza, a quien considero con capacidad en todos los terrenos. Mi fondo era ver si el cargo era incompatible o no e insisto en mi punto de vista que considero que el cargo es incompatible. Por lo tanto suplico al Sr. Alcalde pase el asunto a votación.



Hablan a continuación los Sres. Pons, Ocasayas para manifestar que el Sr. Zaforteza merece todos sus respetos.

ARTICH: Para manifestar mi opinión en cuanto a la cuestión de incompatibilidad. Parece ser no existe incompatibilidad legal, moral. Mi opinión particular es que con la dualidad de funciones en una persona la Corporación no encuentra ningún beneficio o ventaja, en caso de informes tendrá que recurrir a otro técnico porque esta misma dualidad lo impone. Es cuestión de principio y sin entrar en la personalidad del nombrado. Mi voto no es a favor.

Sigue la discusión del asunto en la que tomar parte varios de los Sres. Concejales.

LLIBRES: Pido votación secreta.

SECRETARIO: No admite la Ley más votaciones secretas que cuando se trata de asuntos que puedan rozar la honorabilidad de los Concejales, como tampoco admite la abstención de los Sres. Concejales presentes.

FUSTER: Sugiero la posibilidad del aplazamiento de nombrar Gerente hasta la redacción de los Reglamentos.

OLEZA: Hoy no tenemos que nombrar revisiones ni interinidades porque quitamos ánimo a la persona nombrada. Cuando vengan los Reglamentos se adoptará uno de los dos, pero durante este tiempo no conviene que el cargo sea revisable.

PONS: Que se haga completo el nombramiento pero en cuanto a su condición de funcionario quede supeditado a que contase o no.

Seguidamente el Sr. **MASSANET**, formula la siguiente propuesta: "Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de nombramiento de Director Gerente de dicha empresa a favor de Don José Zaforteza Masolas, sin perjuicio de que al discutirse y aprobarse el nuevo Reglamento de Funcionarios Municipales se determine si dicho cargo es o no incompatible con el de funcionario municipal".

Se aprueba la propuesta transcrita del Sr. Massanet.

(En este instante entra en el Salón el Sr. **Parau**).

7. Se acuerda aceptar propuesta aumento precio motor aguas en Pont d'Inca. -- Seguidamente se lee y aprueba el siguiente dictamen: "El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, se ha enterado de la carta de la Maquinista Marítima y Marítima, dirigida al Sr. Alcalde, con fecha 7 del actual, en la que manifiesta que se ha procedido a la revisión...

sión del precio del motor que el Sr. Alcalde, con uno de la autorización que V.E. le concedió, encargó a dicha entidad, en 20 de marzo del año último. La revisión de que se trata está prevista en las condiciones de la oferta que La Maquinista formuló y que fueron aceptadas por la Alcaldía al encargarle dicho motor y su importe asciende a 35.175 pesetas, que es el 8'75 % de la cifra objeto de la contrata. -El Consejo entiende, y así lo propone, que proceda a aprobar el aumento de precio resultante de la revisión, por tratarse de cláusula convenida, y comunicar la aprobación a la Maquinista Terrestre y Marítima, y acordar que la citada suma de 35.175 pesetas, sea satisfecha con cargo a la partida de 1.870.556'29 pesetas que figura en el Cap. 7 artº 1, del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de marzo de 1948, habida cuenta que la partida de 100.000 pesetas que para compra y urbanización de terrenos figura en el Proyecto de Obras no se halla comprometida ni se necesitará su totalidad durante el desarrollo del Proyecto. -Palma de Mallorca 23 de abril de 1949, El Presidente J. Massanet, rubricado."

8. **PRESIDENTE:** En la última reunión de la Se acuerda aprobar propuesta de la C. Permanente sobre cesión solar y contribuir a los gastos de construcción de una nueva cárcel. ----- no el asunto de la construcción de la nueva cárcel. Por otros Ayuntamientos se ha tratado ya el asunto sin llegar a conclusiones. Ahora se trata, según propuesta de la Dirección General de Prisiones, de si la Corporación está dispuesta a facilitar un solar y a contribuir con un tanto por ciento a la construcción del edificio mediante el pago de distintas anualidades, de modo que no será gravoso en un solo presupuesto. Me he puesto al habla con el Presidente de la Diputación Provincial, ya que se trata de una cárcel provincial, no es municipal solamente, para ver si contribuiría a los gastos y tengo el ofrecimiento suyo, pero no es más que un ofrecimiento verbal suyo, de que contribuiríamos por partes iguales. Es decir: que el solar se pagará por partes iguales y el veinte por ciento de los gastos de construcción que pide el Estado, será el diez para la Diputación y el otro diez para el Ayuntamiento pagadero en distintas anualidades. Como es de la Comptenancia del Pleno se somete a su consideración. Si la oferta ésta no fuera aprobada por la Diputación, nosotras quedamos en libertad.

Se aprueba la propuesta que antecede.



PONS: Respecto a este extremo: se ha tenido en cuenta la situación del terreno de Capuchinos? Tengo entendido que estos bienes, al dejarlos al Estado, revierten en la Comunidad de origen.

PRESIDENTE: Este asunto puede ser como una casa particular, que tendrá que expropiarla. La urgencia de esta propuesta está en que la poseería suerda el edificio.

PONS: Hoy, estos bienes son del Estado y no rige lo mismo.

PRESIDENTE: Supongo que el concesionario lo tendrá en cuenta.

PONS: En este momento es el Estado, pero cuando salga la cárcel no es el Estado.

PRESIDENTE: Las expropiaciones las hace el concesionario.

PUIGDORNILA: Está en tratos con la E.U.S.A. y la Comunidad.

PRESIDENTE: Tengo dudas de si en sesión extraordinaria puede haber ruegos y preguntas, pero en mi deseo de complacer a todos los señores que quieran hacer uso de la palabra pueden hacerlo, pero sin que recaiga acuerdo.

LIBERA: Interesa, se intensifi que las medidas sobre circulación de perros sin bozal ya que hay muchas mordeduras de perros y gatos lo que ocasiona el que muchas personas tengan que aplicarse los tratamientos antirrábicos que son muy molestos.

Otro ruego: que pasea estudio, para estimular las iniciativas particulares, la creación de un premio para que todas las personas que presenten ideas e iniciativas en bien de los servicios de la Ciudad. Hago esta propuesta con varios fines. En primer lugar para que todas aquellas personas que por sus estudios o actividades no pueden intervenir en la administración municipal, sepan que sus iniciativas se reciben con los brazos abiertos y colaboren con nosotros, pudiendo alcanzar estos premios a los empleados municipales y leosirva de estímulo y por último agotar todos los medios para que la gente colabore y no se limite a hacer crítica. El premio y la cuantía podría señalarse cada año en la última reunión del Pleno.

PRESIDENTE: para que tenga validez que se reproduzca en otro Pleno, en cuanto al primer extremo de los perros, creo hay un poquitín de alarma, quedando muy pocos perros sueltos, se han sacrificado a millares. En Barcelona y Madrid se ven más perros sueltos que en Palma. Recibo los partes de mordeduras y el noventa por ciento de los casos se trata de mordeduras que se producen

en somnolientos particulares y eso ha ocurrido toda la vida.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. - Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y y cuarenta minutos de la cual se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel de barba marcados con el sello en asco de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

J. García

F. de Trujillo

J. S. S. S.

Alcalde

Morcanet

J. S. S. S.

Pérez

Pérez

Antich

Nadal II

J. S. S. S.

Algo

[Signature]

[Signature]

Zafortego
172

Piña

[Signature]

[Signature]

Borello

[Signature]

El Interventor,
J. Morquet

EL SECRETARIO,

[Signature]